

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

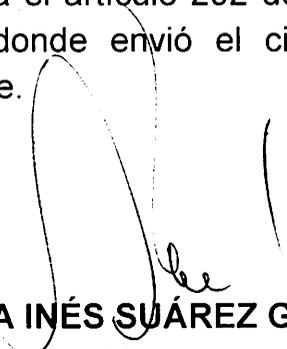
Ubaté, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00374
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : EDWIN PINEDA CORTÉS

Adjuntar a las presentes diligencias para que surtan los efectos legales respectivos y tener en cuenta las documentales allegadas por la parte actora que dan cuenta que se llevó a cabo en debida forma la notificación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, al demandado, señor **EDWIN PINEDA CORTÉS** a la **calle 14 Bis No. 3B – 63 Piso 2** de Ubaté misma dirección dada a conocer en el plenario, por medio de la empresa de correos **"CERTIPOSTAL"** con certificación *"Destinatario o persona que recibe: Dany González" 04-08-22 . Observaciones: Se entregó el 04 de agosto del año 2022 en la dirección indicada por el remitente, recibió Dani González. CERTIPOSTAL certifica que el destinatario sí reside o labora en esa dirección Se reserva prueba de entrega original según Ley 1369 de 2009 Art. 35" –fls 36 y 37-*

Revisado el proceso tenemos que el demandado no se ha notificado del auto admisorio de demanda, por lo que se ordena a la activa envíe la comunicación de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, a la misma dirección donde envió el citatorio y allegue las documentales que ésta norma exige.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ